

Expediente D.E.: 12647-2-97 Alc. 01

Expediente H.C.D.: 1847/99

Nº de registro: O-7282

Fecha de sanción: 9-12-1999

Fecha de promulgación: 17-12-1999

ORDENANZA N° 13029

ABROGADA POR ORDENANZA 20086

Artículo 1º .- Incorpórase el artículo 90º bis al Anexo I de la Ordenanza N° 11847, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 90º bis.” Estarán exentos del cien por ciento (100%) del pago de todas las tarifas, derechos, cargos, aranceles, contribuciones o servicios prestados por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, aquellos inmuebles cuya posesión, a título de dueño, locatario, comodatario, etc. sea ejercida por la Municipalidad de General Pueyrredon, salvo en los casos en que los mismos sean utilizados por terceros.”

Artículo 2º .- Condónanse las deudas que mantiene la Municipalidad de General Pueyrredon con Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado de los inmuebles que se detallan en el Anexo I de la presente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

**PEZZI
LOPEZ**

**PAGNI
APRILE**